

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

12 OCT. 2022

Estando el presente asunto al despacho para proveer se dispone:

1. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de junio del 2022, por medio del cual se declaró la nulidad de la actuación surtida respecto del emplazamiento (fl. 295) se designa como curador ad litem de las **personas indeterminadas**, a la Dra. María Ruby Sierra Bejarano, por económica procesal quien ya había sido designada y posesionada en el cargo (fol 318), notifíquesele a través del medio más expedito, en caso de contar con correo electrónico notifíquesele por este medio, del auto admisorio de la demanda y remítase igualmente el presente proveído y el visible a folio 425.

2. Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta que la perito aquí designada, remitió a las partes las aclaraciones y correcciones realizadas al dictamen pericial.

3. Así mismo se tiene en cuenta que la parte demandante cumplió con lo dispuesto en auto de fecha 28 de junio del 2022, respecto de la instalación de la valla.

Notifíquese

El Juez Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de junio del 2022, por medio del cual se declaró la nulidad de la actuación surtida respecto del emplazamiento (fl. 295) se designa como curador ad litem de las **personas indeterminadas**, a la Dra. María Ruby Sierra Bejarano, por económica procesal quien ya había sido designada y posesionada en el cargo (fol 318), notifíquesele a través del medio más expedito, en caso de contar con correo electrónico notifíquesele por este medio, del auto admisorio de la demanda y remítase igualmente el presente proveído y el visible a folio 425.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. **88**
Hoy
El Srd. 13 OCT 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Así mismo se tiene en cuenta que la parte demandante cumplió con lo dispuesto en auto de fecha 28 de junio del 2022, respecto de la instalación de la valla.

Notifíquese

El Juez Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de junio del 2022, por medio del cual se declaró la nulidad de la actuación surtida respecto del emplazamiento (fl. 295) se designa como curador ad litem de las **personas indeterminadas**, a la Dra. María Ruby Sierra Bejarano, por económica procesal quien ya había sido designada y posesionada en el cargo (fol 318), notifíquesele a través del medio más expedito, en caso de contar con correo electrónico notifíquesele por este medio, del auto admisorio de la demanda y remítase igualmente el presente proveído y el visible a folio 425.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. **88**
Hoy
El Srd. 13 OCT 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA P.